

6705 - RV: SUCESION ACUMULADA BONILLA-POTES - 2019-453

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/08/2021 14:31

Para: Constanza Tellez Paz <ctellezpa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (693 KB)

MEMORIAL agosto 19.21.pdf; TRABAJO DE PARTICION 2.pdf;

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

☎ (2) 8986868 Ext.2122/2123 📠 3227374131

✉ j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Cra.10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: dorys stella romero duarte <dorysstellar@gmail.com>**Enviado:** jueves, 19 de agosto de 2021 7:00**Para:** Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** SUCESION ACUMULADA BONILLA-POTES - 2019-453**SEÑORA****JUEZ DOCE DE FAMILIA DE CALI****E.S.D.****REF: PROCESO DE SUCESIÓN ACUMULADA****CAUSANTES: HERNANDO BONILLA PRETEL Y AURA TERESA POTES DE BONILLA****HEREDERAS: MARIA CAROLINA BONILLA POTES, MARIA TERESA BONILLA POTES Y MARIA DEL PILAR BONILLA POTES****RAD: 2019-453**

--

Anexo memorial para el proceso de la referencia (8 folios).

Agradezco confirmación de recibo.

DORYS STELLA ROMERO D.

Abogada

Cel. 3136134246

dorysstellar@gmail.com

**SEÑORA
JUEZ DOCE DE FAMILIA DE CALI
E.S.D.**

**REF: PROCESO DE SUCESION ACUMULADA
CAUSANTES: HERNANDO BONILLA PRETEL Y AURA TERESA POTES DE
BONILLA
HEREDERAS: MARIA CAROLINA BONILLA POTES, MARIA TERESA
BONILLA POTES Y MARIA DEL PILAR BONILLA POTES
RAD: 2019-453**

DORYS STELLA ROMERO DUARTE, en mi calidad de apoderada de las herederas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo ordenado en el Auto No. 1757 de 17 de Agosto de año en curso y notificado el día 18 del mismo mes; me permito adjuntar el Trabajo de Partición acogiéndome a lo indicado en la mencionada providencia.

De la Sra. Juez,



DORYS STELLA ROMERO DUARTE
C.C.# 31.948.061 DE CALI (V)
T.P. # 127.298 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA J.
CEL. 3136134246
dorysstellar@gmail.com

**SEÑORA
JUEZ DOCE DE FAMILIA DE CALI
E.S.D.**

**REF: PROCESO DE SUCESION ACUMULADA
CAUSANTES: HERNANDO BONILLA PRETEL Y AURA TERESA POTES DE
BONILLA
HEREDERAS: MARIA CAROLINA BONILLA POTES, MARIA TERESA
BONILLA POTES Y MARIA DEL PILAR BONILLA POTES
RAD: 2019-453**

DORYS STELLA ROMERO DUARTE, en mi calidad de apoderada de las herederas dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito y con la debida autorización del despacho, me permito presentar a su consideración y a la de las interesadas, el TRABAJO DE PARTICION de los bienes dejados por los causantes, Señores HERNANDO BONILLA PRETEL Y AURA TERESA POTES DE BONILLA, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía No. 6.038.433 y 29.096.023 respectivamente:

RESEÑA HISTORICA

1.- Por Auto Interlocutorio No.744 de fecha 17 de Septiembre del 2019, se declara abierta y radicada la demanda de sucesión intestada de los causantes HERNANDO BONILLA PRETEL Y AURA TERESA POTES DE BONILLA

2.- En el cuaderno original reposa el emplazamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión mediante diario de amplia circulación, el cual se aportó el 10 de octubre del 2019.

3.- En audiencia de fecha 30 de Noviembre del 2020, se reconoció la calidad de herederas, a su hijas legítimas, MARIA CAROLINA BONILLA POTES, MARIA TERESA BONILLA POTES Y MARIA DEL PILAR BONILLA POTES, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

4.-En la citada audiencia, se llevó a efecto la diligencia de Inventario y avalúos, aportados con la debida antelación y que obran en el expediente, donde se relacionaron los activos y pasivos de la sucesión.

5.- Así mismo se aportan las Escrituras Públicas No. 2269 del 14 de Junio del 2019, No.3191 y 3191 del 28 de Octubre del 2020, todas de la Notaria 8 del Circulo de Cali; en cumplimiento del acuerdo firmado entre las herederas para conciliar y cancelar el pasivo asumido por la Sra. MARIA CAROLINA BONILLA POTES, por parte de las Sras. MARIA DEL PILAR Y MARIA TERESA BONILLA POTES

6.-En la misma audiencia, la Sra. Juez 12 de Familia, decretó la partición de los bienes y deudas en la sucesión intestada de los Causantes, y se me nombró como partidora de la herencia.

PARTICION:

Como son tres herederas reconocidos así: MARIA CAROLINA BONILLA POTES, MARIA TERESA BONILLA POTES Y MARIA DEL PILAR BONILLA POTES, a cada una le correspondería un 33.333% de los bienes dejados por los causantes, del ACERVO LIQUIDO A REPARTIR, que es de \$560.931.666,66, que representa el 100%.

Ateniéndome a la voluntad de los herederos, donde el pasivo de la sucesión asumido por la Sra. MARIA CAROLINA BONILLA POTES, ya fue conciliado mediante acuerdo extraprocésal y cuyo cumplimiento fue elevado a Escritura Pública, documentos que reposan en el plenario, aceptan porcentajes equivalentes y no se descuenta el Pasivo del Activo a repartir, es decir se tomará el pasivo en ceros. En ese sentido se presenta el trabajo de partición.

ACERVO HEREDITARIO:

De acuerdo a la diligencia de Inventarios y Avalúos practicada dentro del Proceso de sucesión Intestada de los causantes HERNANDO BONILLA PRETEL Y AURA TERESA POTES DE BONILLA, se conforma así:

I. ACTIVOS:

PRIMERA PARTIDA. -

- Una tercera parte del lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el mismo construida ubicada en la calle 49 Norte No. 3 E N 06 Barrio La Merced de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, distinguida en el catastro con la ficha numero J-475-003-00-63 el lote de terreno marcado con el número 19 de la Manzana 1-4 de la urbanización la Merced. Con superficie de 295.17 metros cuadrados, alinderados así: NORTE: en una extensión de 13.00 metros con propiedad de Inversiones Miguel Bueno Plaza y Cía.; SUR, en extensión de 13.00 metros con la calle 49 Norte de por medio; ORIENTE, en una extensión de 23.00 metros con la avenida 3ªE Norte de por medio; y OCCIDENTE, en una extensión de 23.00 metros con lote No. 18 de la misma manzana. La casa de habitación de un piso, consta de tres alcobas, closets, baño principal, sala-comedor, cocina, patio interior, alcoba y baño de servicio, cuenta con sus instalaciones y servicios de agua, luz y alcantarillado.

Matrícula inmobiliaria 370-50347	
Avalúo del inmueble al 2020.....	259.565.000.00
Avalúo tercera parte al 2020.....	86.521.666.66

El Anterior predio fue adquirido por la causante, AURA TERESA POTES DE BONILLA, mediante escritura pública número 676 del 17 de Febrero de 1983, de la Notaría Segunda del circuito de Cali, a título de compraventa que le hiciera la sociedad foto internacional Ltda.; que se adjunta.

SEGUNDA PARTIDA. -

- Lote de terreno junto con su casa de habitación de 250 metros cuadrados, el cual está ubicado en Jurisdicción del Municipio de Cali, corregimiento de Menga, urbanización El Bosque, avenida 9 A NORTE No. 50 – 42 de la actual nomenclatura urbana de Cali. Y cuyos linderos son: NORTE: en longitud de 25 mtrs, lindando con el lote No. 16 de la nomenclatura de la urbanización; por el SUR: en longitud de 25 mtrs, lindando con el lote No. 18; por el ORIENTE: En longitud de 8 mtrs, lindando con el lote No. 12; y en longitud de 2 metros con el lote No. 13; por el OCCIDENTE: en longitud de 10 metros con la Avenida 9 norte.

Matrícula inmobiliaria 370-132697	
Avalúo del inmueble al 2020.....	255.755.000.00

El Anterior predio fue adquirido por el causante HERNANDO BONILLA PRETEL, mediante escritura pública número 3381 del 1 de Diciembre de 1970, de la Notaría Tercera del circuito de Cali, a título de compraventa que le hiciera la sociedad Torres Bou y Cia. Ltda.; que se adjunta.

TERCERA PARTIDA. -

- Lote de terreno, identificado con el número 6-A Etapa "A" Parcelación "El Diamante", de área 5.273 metros cuadrados, que se desprende de otro de mayor extensión que mide 111.00 Hectáreas, cuyos linderos son: NORTE: El predio el Diamante y los lotes 4, 2, y 3. ORIENTE: El resto de la hacienda El Diamante en línea que corresponde a las cercas actuales. SUR: La Olga, de los Heredero de Sergio Villa. OCCIDENTE: Lotes 4 y 3 y la finca de los Señores Velasco.

Matrícula inmobiliaria 370-215485
Avalúo del inmueble al 2020..... 218.655.000.00

El Anterior predio fue adquirido por la causante AURA TERESA POTES DE BONILLA, mediante escritura pública número 1389 del 10 de Abril de 1992, de la Notaría Trece del circuito de Cali, a título de compraventa que le hiciera la Sra. Alba Luz Martínez de Campo y mediante la escritura pública número 3092 del 10 de Agosto de 1992, de la Notaría Trece del circuito de Cali, a título de compraventa que le hiciera la Sra. Luz Beatriz Londoño Gaviria.; que se adjuntan.

TOTAL ACTIVOS: \$560.931.666,66

II. PASIVOS:

El pasivo a la fecha que incluye pago de mantenimiento de los padres, pago impuestos, mantenimiento de inmueble, los cuales han sido asumidos en su totalidad por MARIA CARLOLINA BONILLA, en consecuencia el pasivo es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS M/CTE.

TOTAL PASIVOS: \$ 356.719.000.00

TOTAL ACTIVOS DEL CAUSANTE \$ 560.931.666,66

TOTAL, PASIVOS \$ 356.719.000.00

TOTAL MASA HEREDITARIA \$204.212.666,66

El pasivo fue cancelado con la venta de los derechos herenciales y adquiridos de las herederas, lo cual no afecta los activos de los causantes; pero si modifica el porcentaje de cada una, según acuerdo de las partes, firmado y materializado en las escrituras públicas No. 2269 del 14 de junio del 2019, No.3191 y 3195 del 28 de Octubre del 2020, todas de la Notaria 8 del Circulo de Cali.

Quedando así:

TOTAL ACTIVOS DEL CAUSANTE \$ 560.931.666,66

TOTAL, PASIVOS \$ 0.00

TOTAL MASA HEREDITARIA \$560.931.666,66

HIJUELA PARA MARIA DEL PILAR BONILLA POTES C.C.31.863.381

Valor de la Hijuela: \$152.588.333,33

Se entera y paga así:

Se adjudica a la heredera MARIA DEL PILAR BONILLA POTES el 27.20% del acervo hereditario de sus padres, Señores HERNANDO BONILLA PRETEL Y AURA TERESA POTES DE BONILLA, equivalente a \$152.588.333,33

PRIMERA PARTIDA. -

Se adjudica 50% de la tercera parte que poseía la Sra. AURA TERESA POTES DE BONILLA, sobre el lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el mismo construida ubicada en la calle 49 Norte No. 3 E N 06 Barrio La Merced de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, distinguida en el catastro con la ficha numero J-475-003 el lote de terreno marcado con el número 19 de la Manzana 1-4 de la urbanización la Merced. Con superficie de 295.17 metros cuadrados, alinderados así: NORTE: en una extensión de 13.00 metros con propiedad de Inversiones Miguel Bueno Plaza y Cía.; SUR, en extensión de 13.00 metros con la calle 49 Norte de por medio; ORIENTE, en una extensión de 23.00 metros con la avenida 3ªE Norte de por medio; y OCCIDENTE, en una extensión de 23.00 metros con lote No. 18 de la misma manzana. La casa de habitación de un piso, consta de tres alcobas, closets, baño principal, sala-comedor, cocina, patio interior, alcoba y baño de servicio, cuenta con su instalaciones y servicios de agua, luz y alcantarillado. Predio que, adquirido por la causante, AURA TERESA POTES DE BONILLA, mediante escritura pública número 676 del 17 de Febrero de 1983, de la Notaría Segunda del circuito de Cali, a título de compraventa que le hiciere la sociedad foto internacional Ltda. Matrícula inmobiliaria 370-50347

Avalúo total del inmueble al 2020.....	259.565.000.00
Avalúo tercera parte al 2020.....	86.521.666.66
Avalúo del 50%	\$ 43.260.833,33

SEGUNDA PARTIDA. -

Se adjudica el 50 % del Lote de terreno identificado con el No. 6-A Etapa "A" Parcelación "El Diamante", de área 5.273 metros cuadrados que se desprende de otro de mayor extensión que mide 111.00 Hectáreas, cuyos linderos son: NORTE: El predio el Diamante y los lotes 4, 2, y 3. ORIENTE: El resto de la hacienda El Diamante en línea que corresponde a las cercas actuales. SUR: La Olga, de los Heredero de Sergio Villa. OCCIDENTE: Lotes 4 y 3 y la finca de los Señores Velasco. Predio que fue adquirido por la causante AURA TERESA POTES DE BONILLA, mediante escritura pública número 1389 del 10 de Abril de 1992, de la Notaría Trece del circuito de Cali, a título de compraventa que le hiciere la Sra. Alba Luz Martínez de Campo y escritura pública número 3092 del 10 de Agosto de 1992, de la Notaría Trece del circuito de Cali, a título de compraventa que le hiciere la Sra. Luz Beatriz Londoño Gaviria.; que se adjuntan. Matrícula inmobiliaria 370-215485

Avalúo del inmueble al 2020.....	218.655.000.00
Avalúo del 50%	\$109.327.500,00

TOTAL HIJUELA: \$152.588.333,33

SUMAS IGUALES \$152.588.333,33

HIJUELA PARA MARIA TERESA BONILLA POTES C.C.31.991.138

Valor de la Hijueta: \$152.588.333,33

Se entera y paga así:

Se adjudica a la heredera MARIA TERESA BONILLA POTES el 27.20% del acervo hereditario de sus padres, Señores HERNANDO BONILLA PRETEL Y AURA TERESA POTES DE BONILLA, equivalente a \$152.588.333,33

PRIMERA PARTIDA. -

Se adjudica 50% de la tercera parte que poseía la Sra. AURA TERESA POTES DE BONILLA, sobre el lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el mismo construida ubicada en la calle 49 Norte No. 3 E N 06 Barrio La Merced de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, distinguida en el catastro con la ficha numero J-475-003 el lote de terreno marcado con el número 19 de la Manzana 1-4 de la urbanización la Merced. Con superficie de 295.17 metros cuadrados, alinderados así: NORTE: en una extensión de 13.00 metros con propiedad de Inversiones Miguel Bueno Plaza y Cía.; SUR, en extensión de 13.00 metros con la calle 49 Norte de por medio; ORIENTE, en una extensión de 23.00 metros con la avenida 3ªE Norte de por medio; y OCCIDENTE, en una extensión de 23.00 metros con lote No. 18 de la misma manzana. La casa de habitación de un piso, consta de tres alcobas, closets, baño principal, sala-comedor, cocina, patio interior, alcoba y baño de servicio, cuenta con su instalaciones y servicios de agua, luz y alcantarillado. Predio que, adquirido por la causante, AURA TERESA POTES DE BONILLA, mediante escritura pública número 676 del 17 de Febrero de 1983, de la Notaría Segunda del circuito de Cali, a título de compraventa que le hiciera la sociedad foto internacional Ltda. Matrícula inmobiliaria 370-50347

Avalúo total del inmueble al 2020.....	259.565.000.00
Avaluó tercera parte al 2020.....	86.521.666.66
Avaluó del 50%	\$ 43.260.833,33

SEGUNDA PARTIDA. -

Se adjudica el 50 % del Lote identificado con el No. 6-A Etapa "A" Parcelación "El Diamante", de área 5.273 metros cuadrados de terreno que se desprende de otro de mayor extensión que mide 111.00 Hectáreas, cuyos linderos son: NORTE: El predio el Diamante y los lotes 4, 2, y 3. ORIENTE: El resto de la hacienda El Diamante en línea que corresponde a las cercas actuales. SUR: La Olga, de los Heredero de Sergio Villa. OCCIDENTE: Lotes 4 y 3 y la finca de los Señores Velasco. Predio que fue adquirido por la causante AURA TERESA POTES DE BONILLA, mediante escritura pública número 1389 del 10 de Abril de 1992, de la Notaría Trece del circuito de Cali, a título de compraventa que le hiciera la Sra. Alba Luz Martínez de Campo y escritura pública número 3092 del 10 de Agosto de 1992, de la Notaría Trece del circuito de Cali, a título de compraventa que le hiciera la Sra. Luz Beatriz Londoño Gaviria.; que se adjuntan. Matrícula inmobiliaria 370-215485

Avalúo del inmueble al 2020.....	218.655.000.00
Avaluó del 50%	\$109.327.500,00

TOTAL HIJUELA: \$152.588.333,33

SUMAS IGUALES \$152.588.333,33

HIJUELA PARA MARIA CAROLINA BONILLA POTES C.C.31.928.058

Valor de la hijuela: \$255.755.000.oo

Se entera y paga así:

Se adjudica a la heredera MARIA CAROLINA BONILLA POTES el 45.60% del acervo hereditario de sus padres, Señores HERNANDO BONILLA PRETEL Y AURA TERESA POTES DE BONILLA, equivalente a \$255.755.000.oo

PARTIDA UNICA. -

Se adjudica el 100% del lote de terreno junto con su casa de habitación de 250 metros cuadrados, el cual está ubicado en Jurisdicción del Municipio de Cali, corregimiento de Menga, urbanización El Bosque, avenida 9 A NORTE No. 50 - 42 de la actual nomenclatura urbana de Cali. Y cuyos linderos son: NORTE: en longitud de 25 mtrs, lindando con el lote No. 16 de la nomenclatura de la urbanización; por el SUR: en longitud de 25 mtrs, lindando con el lote No. 18; por el ORIENTE: En longitud de 8 mtrs, lindando con el lote No. 12; y en longitud de 2 metros con el lote No. 13; por el OCCIDENTE: en longitud de 10 metros con la Avenida 9 norte. Predio que fue adquirido por el causante HERNANDO BONILLA PRETEL, mediante escritura pública número 3381 del 1 de Diciembre de 1970, de la Notaría Tercera del circuito de Cali, a título de compraventa que le hiciera la sociedad Torres Bou y Cia Ltda.; que se adjunta. Matrícula inmobiliaria 370-132697.

Avalúo del inmueble al 2020..... 255.755.000.oo

TOTAL HIJUELA: \$255.755.000.oo

SUMAS IGUALES: \$255.755.000.oo

COMPROBACION:

Valor del acervo líquido a repartir----- **\$ 560.931.666,66**

HIJUELA PARA MARIA DEL PILAR BONILLA POTES \$152.588.333,33

HIJUELA PARA MARIA TERESA BONILLA POTES \$152.588.333,33

HIJUELA PARA MARIA CAROLINA BONILLA POTES \$255.755.000.oo

SUMAN LAS HIJUELAS \$ 560.931.666,66

En esta forma dejo presentado el Trabajo de Partición de los bienes que conformaron el patrimonio de los causantes HERNANDO BONILLA PRETEL Y AURA TERESA POTES DE BONILLA y lo someto a su consideración y la de las herederas MARIA CAROLINA BONILLA POTES, MARIA TERESA BONILLA POTES Y MARIA DEL PILAR BONILLA POTES

De la señora Juez, Atentamente.



DORYS STELLA ROMERO DUARTE
C.C.# 31.948.061 DE CALI (V)
T.P. # 127.298 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA J.
CEL. 3136134246
dorysstellar@gmail.com